Resolución N° 0233 /2022
24 MAR 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EXIMPAR S.R.L., DARK CHEMICAL DE GUILLERMO DANIEL ARCE ARGUELLO, SAN NICOLAS S.R.L. Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM, ID Nº 405.715, RUBRO 351, COMPUESTOS QUIMICOS Y RUBRO 358, ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO - QUIRURGICOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, ORGANISMO FINANCIADOR 1, RECURSOS INSTITUCIONALES, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación Nº 05/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM", y se recomienda adjudicar a las firmas: Biotec del Paraguay S.A., Droguería Italquímica S.A., Eximpar S.R.L., San Nicolas S.R.L. y Dark Chemical de Guillermo Daniel Arce Arguello, por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

La Ley Nº 2051/2003, en cuyo Art. 28 se establece que: "…*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*…";

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 044/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual se solicita la verificación y aprobación del proyecto de Resolución de Adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM", por la Asesoría Jurídica y la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

Resolución N° 0233 /2022

Art. 1°.- ADJUDICAR la Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos - Ad Referéndum, ID N° 405.715, a las firmas:

- BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80008449-7, los ítems N° 40, 41, 43, 45, 46, 50 y 55 por un monto total de guaraníes seis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno (₲. 6.385.681), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, los ítems N° 47, 48, 51, 52, 53, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 por un monto total de guaraníes treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil (₲. 32.392.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce Arguello, con RUC N° 3794036-8, los ítems N° 2, 9, 13, 21, 22, 23, 25, 32, 37 y 38 por un monto total de guaraníes veinte millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos (₲. 20.354.500), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- SAN NICOLAS S.R.L., con RUC N° 80027196-3, los ítems N° 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 20, 26, 28, 31 y 33 por un monto total de guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos diecisiete (₲. 33.437.417), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., con RUC N° 80017185-3, los ítems N° 4, 11, 17, 18, 27 y 34 por un monto total de guaraníes doce millones trescientos mil (₲. 12.300.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 2°.- DECLARAR desiertos los ítems N° 1, 14, 15, 16, 19, 24, 29, 30, 35, 36, 39, 42, 44, 49, 54, 57, 58, y 65 debido a que, para dichos ítems se carecen de ofertas susceptibles de ser analizadas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 351, Compuestos Químicos y Rubro 358, Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos – FF 30 – OF 1, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN** — SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN** — DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055